



BARANOA, 30 de marzo de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2021-000036-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: SOL MARIA SANTIAGO NIETO C.C 22459807

DEMANDADO: LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ C.C 72017156

REFERENCIA: REQUERIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de alimentos, con memorial del 04 de noviembre de 2022, allegado por medio del correo electrónico miriangomez@hotmail.com, informándole que se hace necesario requerir al pagador. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 30 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinado el asunto de la referencia, se evidencia que la parte demandante solicita se requiera al pagador de la sociedad **ELECSA CON S.A.S. INGENIERIA ELECTRONICA** de la ciudad de Cartagena-Bolívar, para que coloque a disposición del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A**, los dineros correspondientes con el radicado **08078-40-89-001-2021-000036-00** y los cuales fueron ordenados mediante el oficio No. V443 del 31 de mayo de 2021 y no sean depositados al radicado 379-2016 como lo vienen haciendo.

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR al pagador de la sociedad **ELECSA CON S.A.S. INGENIERIA ELECTRONICA** a efectos que realice los descuentos conforme fueron ordenados en el oficio V443 del 31 de mayo de 2021, dentro del proceso con radicación **08078408900120210003600**; y no como por error lo están consignando al proceso 08078408900120160037900. Se le advierte a la entidad **ELECSA CON S.A.S. INGENIERIA ELECTRONICA**, en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°26 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa:31 de marzo del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236e85779009a97bf28bfe301ec0dcc939654f06d307b5d94a1ae0a2e2721ac6**

Documento generado en 30/03/2022 04:32:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**